



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

CREADO POR LEY DEL 21 DE JUNIO DE 1825 - ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021 / MDLH - CM

La Huaca 21 de diciembre de 2021.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Huaca en Sesión Extraordinaria, de fecha 21 de diciembre de 2021 con el voto aprobatorio de los regidores y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 097-2021 MDLH/GA, de la Oficina de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Huaca, que luego de la evaluación y análisis de Instrumento de Gestión denominado "PLAN DE MANEJO DISTRITAL DE RESIDUOS SOLIDOS 2022-2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA", planteado y aceptado por el Equipo Técnico Municipal, designado mediante R.A N°20-2021-MDLH/A, y;

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...);

Que, asimismo, el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, de acuerdo con el numeral 3.1 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales "Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios";

Que, conforme los literales a) y d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para "Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos" y "Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional";

Que, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Tiene por objetivo "generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final." Este plan se actualiza cada cinco (05) años;

Que, de conformidad con lo establecido en la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, aprobada por Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) "se realiza a través de cuatro (04) etapas: Organización y planificación, diagnóstico, formulación y seguimiento y monitoreo. Dichas etapas buscan conducir un proceso ordenado, técnico y participativo";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

CREADO POR LEY DEL 21 DE JUNIO DE 1825 - ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021 / MDLH - CM

Que, en cumplimiento de la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2021-MDLH/A, se conformó el Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de elaboración del citado Plan;

Que, mediante Informe N° 097-2021 MDLH/GA, la Oficina de Gestión Ambiental en su Análisis describe que "El Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2022-2026, de la Municipalidad Distrital de Huaca, se ha desarrollado conforme a los lineamientos Técnico-Normativos Vigentes." Asimismo, sugiere que se eleve dicho informe con el Instrumento de Gestión Propuesto, para su aprobación respectiva; y puesta en ejecución en favor de la comunidad del distrito. (...).";

Que, con Informe N°216-2021-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 20 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2022-2026, de la Municipalidad Distrital de La Huaca;

Estando a lo dispuesto por los artículos 9º numerales 8) y 9) artículos 38º 39º y 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprueba lo siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2022-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Manejo Distrital de Residuos Sólidos 2022-2026, de la Municipalidad Distrital de La Huaca, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Servicios Comunes, la División de Limpieza Pública, Áreas Verdes y la Oficina de Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente Plan aprobado mediante esta Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la presente Ordenanza; y a la Unidad de Informática la publicación de la Ordenanza y el texto del Plan aprobado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

### DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS.

**PRIMERA: FACULTESE** al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

**SEGUNDA: ENCARGUESE** a Gerencia Municipal, a Secretaría General, Gestión Ambiental, Subgerencia de Servicios Comunes y Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente ordenanza.

**TERCERA. - DISPONER** que la presente Ordenanza entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad y en los periódicos murales de la Municipalidad, dejándose constancia, ante Juez de Paz, encargándose como responsables a la Responsable de Secretaría General, al responsable de la Unidad de Relaciones Públicas, Prensa y Protocolo, en coordinación con el responsable de Informática y Sistemas de la Entidad o quien haga sus veces.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

C.c.:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Servicios Comunes.  
Gestión Ambiental.  
Secretaría General.  
URPPP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
JUAN CARLOS ACARO TELLEDO  
ALCALDE

Plaza de armas S/N - La Huaca - Provincia de Paita - Departamento de Piura  
Email: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe) - [info@munilahuaca.gob.pe](mailto:info@munilahuaca.gob.pe)